

NOTA

Esta microficha contiene S/PV.398 y 399.

Las páginas de los documentos S/PV.397 a 409 que aparecieron en un volumen, llevan numeración corrida.

398a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el martes 11 de enero de 1949, a las 15 horas

Presidente: General McNAUGHTON (Canadá).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Canadá, Cuba, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

1. Orden del día provisional (S/Agenda 398)
1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Indonesia.
2. Aprobación del orden del día
- El orden del día queda aprobado.*
3. Solicitud de Birmania para participar en el debate del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Indonesia

139' El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de invitar a participar en el Consejo de Seguridad a los representantes de los gobiernos que ya han

tomado parte en el debate sobre la cuestión de Indonesia, de conformidad con el Artículo 31 de la Carta, desearía que el Consejo tomase una decisión sobre la carta dirigida al Presidente del Consejo por el representante permanente de Birmania [S/1200]; esta carta está fechada el 11 de enero y ha sido distribuída a los miembros del Consejo.

Como observarán los miembros del Consejo, el Gobierno de Birmania, de conformidad con el Artículo 31, ha solicitado que se le permita participar en los debates sobre la cuestión de Indonesia en el Consejo de Seguridad, por las razones que se especifican en dicha carta.

Creo que los miembros del Consejo de Seguridad accederán a esta solicitud, en vista de los fundados motivos mencionados que sirven de base a la misma. Por lo tanto, a menos que se formule alguna objeción, interpretaré que el Consejo está conforme en que el representante de Birmania sea invitado a sentarse a su mesa.

No oponiéndose ninguna objeción, así queda decidido.

4. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia

A invitación del Presidente, el Sr. Hood, representante de Australia; el Sr. Nisot, representante de Bélgica; el Sr. So Nyum, representante de Birmania; Sir Benegal Rama Rau, representante de India; el Sr. van Roijen, representante de los Países Bajos; el Sr. Inglés, representante de las Filipinas; y el Sr. Palar, representante de la República de Indonesia, toman asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Al suspender el debate sobre la cuestión de Indonesia, el último viernes [397a. sesión] sugerí que se concediera cierto tiempo a los miembros del Consejo para examinar las importantes declaraciones que se habían hecho en esa sesión, en particular las del representante de los Países Bajos y del representante de Indonesia así como para estudiar los informes recientemente recibidos de nuestra Comisión de Buenos Oficios y de la Comisión Consular que aparecen en los documentos S/1189 y S/1190. Desde entonces se han recibido otros tres mensajes de la Comisión de Buenos Oficios los cuales han sido distribuidos a los miembros como documentos S/1193, S/1194 y S/1199. El último de estos documentos llegó a Lake Success esta mañana y fué distribuido a los miembros del Consejo de Seguridad en esta sesión. Los miembros observarán que el documento S/1193 contiene un nuevo informe de la Comisión de Buenos Oficios fechado el 8 de enero, en el que se dice que se han adoptado medidas para enviar observadores militares a las distintas zonas de Java y Sumatra, a partir de la mañana del 9 de enero.

Teniendo en cuenta esta información y las indicaciones suministradas en el documento S/1199, continuaremos el debate.

Con arreglo a nuestra costumbre habitual, se realizarán interpretaciones simultáneas para las declaraciones de las naciones que han sido invitadas a participar, en virtud del Artículo 31, e interpretaciones consecutivas para los miembros del Consejo de Seguridad.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Mi delegación ha tomado en cuenta, como ha sugerido el Presidente, las declaraciones hechas ante el Consejo de Seguridad en nuestra última sesión. Mi Gobierno sigue encontrando injustificada la acción militar emprendida por los Países Bajos en Indonesia.

En muchos aspectos importantes, las razones invocadas para ello por el representante de los Países Bajos en la 389a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 22 de diciembre en París, y nuevamente reiteradas aquí el último viernes, no se encuentran corroboradas por los informes de la Comisión de Buenos Oficios.

En nuestra opinión, la acción militar emprendida por los Países Bajos es contraria al Acuerdo del Renville [S/649, Apéndice XI] y a las resoluciones del Consejo de Seguridad del 1º de agosto [S/459] y 1º de noviembre de 1947 [S/597]. Como reiteradamente ha declarado la delegación de los Estados Unidos de América, opinamos que esas

dos resoluciones del Consejo de Seguridad fueron aprobadas de conformidad con el Artículo 40, Capítulo VII de la Carta; por lo tanto, con arreglo al Artículo 25 de la Carta, el Gobierno de los Países Bajos estaba y está obligado a cumplir sus disposiciones.

Por iniciativa de los Estados Unidos de América [S/1128], se convocó al Consejo de Seguridad en París para que examinara el estado de emergencia creado como consecuencia de la acción militar de las autoridades neerlandesas.

Los Estados Unidos de América, junto con Colombia y Siria, presentaron un proyecto de resolución [S/1142], en el que se invitaba a ambas partes a cesar inmediatamente las hostilidades y a retirar sus fuerzas armadas a los límites de las zonas desmilitarizadas fijadas por el Acuerdo del Renville, del 17 de enero de 1948.

Desgraciadamente, el párrafo en que se invitaba a retirar las fuerzas armadas no fué aprobado por el Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad, en cambio, aprobó el 24 de diciembre [392a. sesión] la resolución [S/1150] que invitaba a las partes a cesar inmediatamente las hostilidades y a liberar a los prisioneros políticos detenidos desde el 18 de diciembre. Más tarde, el 28 de diciembre [394a. sesión], el Consejo de Seguridad aprobó otra resolución [S/1162], invitando a las autoridades de los Países Bajos a liberar a los prisioneros políticos en el plazo de 24 horas.

El representante de los Países Bajos ha asegurado al Consejo de Seguridad que su Gobierno ha acatado la orden de cesación del fuego y de liberación de los prisioneros. Ni mi Gobierno ni la Comisión de Buenos Oficios consideran que los Países Bajos han procedido así. A este respecto, desearía hacer algunas citas del informe de la Comisión de Buenos Oficios [S/1189] que nos ha sido distribuido. En las conclusiones de su informe, dice la Comisión:

"12. La Comisión no se encuentra en condiciones de informar que se haya cumplido satisfactoriamente el inciso a) de la resolución de 24 de diciembre, que invita a las partes a cesar las hostilidades:

"A) El telegrama enviado el 29 de diciembre de 1948, a las 17 horas, a los comandantes territoriales en Java por el Jefe del Estado Mayor del Ejército Real de los Países Bajos en Indonesia tiene, según sus propios términos, un carácter informativo y no puede ser interpretado como una orden para "cesar inmediatamente las hostilidades". La orden del Comandante en Jefe a los comandantes territoriales en Java, orden que confirmaba el hecho de que las hostilidades en Java habían cesado a las 24 horas del 31 de diciembre, comenzó a transmitirse a las 18.45 horas, hora de Batavia, del 2 de enero. En Sumatra, donde existía una "situación particularmente crítica", una orden semejante, distribuida a última hora del 4 de enero, fijaba su ejecución para las 12 horas del 5 de enero de 1949.

"B) Debe advertirse que estas órdenes fueron dadas en el momento en que la "fase práctica" de las actividades militares había probablemente terminado. Las órdenes indicaban respectivamente que las hostilidades habían cesado el 31 de diciembre de 1948 en Java y el 5 de enero de 1949 en Sumatra, pero ordenaba a las tropas que "actuaran contra grupos irregulares, bandas o individuos que trataran de provocar desórdenes o, como declaró nuestro representante en el Consejo de Seguridad" — dicho en los términos en la declaración de los Países Bajos — que "actuaran contra los elementos perturbadores que, individual o

colectivamente, pusieran en peligro la seguridad pública y dificultaran o impidieran el abastecimiento de una población necesitada de víveres y otros productos de primera necesidad". Las órdenes permiten precisamente la continuación del tipo de acción militar que sería necesaria contra la resistencia que posiblemente ofrezcan los guerrilleros de las fuerzas republicanas regulares o irregulares.

"C) Como resultado de la inmovilización de sus observadores militares, la Comisión carece de información original sobre las consecuencias de las órdenes antes mencionadas".

Debo aclarar aquí que la falta de información de la Comisión se debía al hecho de que no se permitió que los observadores militares se trasladasen al teatro de operaciones para realizar sus observaciones. El informa continúa:

"D) La Comisión estima que estas órdenes, emitidas más de una semana después de ser aprobada la resolución de 24 de diciembre y dados los términos en que están redactadas, no pueden ser consideradas como una ejecución satisfactoria del inciso a) de la resolución.

"E) La Comisión carece de medios para transmitir la resolución del 24 de diciembre, tanto al Gobierno como a los jefes militares del ejército republicano.

"13. El inciso b) de la resolución del Consejo de Seguridad de 24 de diciembre, invitando a que sean inmediatamente liberados el Presidente de la República y los demás prisioneros políticos, no ha sido cumplido. Lo único que hasta ahora sabe la Comisión es que todavía se encuentran detenidos el Presidente Soekarno, el Vicepresidente Hatta y los otros miembros del Gobierno republicano capturados por las fuerzas de los Países Bajos el 19 de diciembre...

"15. A pesar de las declaraciones hechas ante el Consejo de Seguridad por el representante de los Países Bajos, el 27 y el 29 de diciembre, la Comisión no ha podido realizar sobre el terreno investigaciones independientes de ninguna índole para cumplir las funciones que se encomendaron en la resolución de 24 de diciembre. Se ha dicho oficiosamente que ciertos oficiales de enlace, militares y navales, agregados a algunos de los funcionarios consulares en Batavia, aprovecharon un ofrecimiento de los neerlandeses para visitar algunas de las zonas militares el 5 y 6 de enero. Esos oficiales no son los observadores militares de la Comisión de Buenos Oficios, la cual no puede darse por enterada de las observaciones realizadas por ellos aunque su visita constituya el tipo de investigación y observación sobre el terreno requerido por la Comisión."

Encuentro lógico que, en una situación de esta naturaleza, el Consejo de Seguridad confíe en el informe del órgano que él mismo ha enviado sobre el terreno, particularmente si no coincide con el informe de una de las partes en la controversia.

Al prolongar su acción militar después de haber aprobado el Consejo de Seguridad la resolución del 24 de diciembre, las autoridades de los Países Bajos realizaron evidentemente un acto de desobediencia. Cuantos pretextos invoque el Gobierno de los Países Bajos no sirven para disimular el hecho de que no han cumplido las órdenes del Consejo de Seguridad, puesto que se ha negado a ordenar la cesación inmediata del fuego y a poner en libertad inmediatamente a los prisioneros políticos.

El Gobierno de los Estados Unidos de América estima que el representante de los Países Bajos no ha logrado exonerar a su Gobierno de la

grave acusación de haber violado la Carta de las Naciones Unidas.

La intención de la resolución del Consejo de Seguridad de 24 de diciembre, al ordenar la cesación del fuego, era que terminase inmediatamente la lucha en Indonesia a fin de que la controversia pudiera resolverse, no por la fuerza, sino por los medios pacíficos a que la Carta obliga a los Estados Miembros. A pesar de que los miembros del Consejo de Seguridad estaban convencidos de que eran las autoridades neerlandesas las que habían reanudado las actividades militares, la resolución del Consejo de Seguridad invitaba a ambas partes a cesar el fuego. En vista de la situación que existía en aquellos momentos, el Consejo de Seguridad tenía razones para obrar así ya que las hostilidades debían cesar por ambas partes quienquiera fuere el responsable de su reanudación. Por lo tanto, al ordenar la cesación del fuego, el Consejo de Seguridad intentaba necesariamente que esa orden se aplicara por igual y simultáneamente a ambas partes. No podía suponer el Consejo que sólo una de las partes acatará la orden, mientras la otra se consideraba libre de cumplirla en el momento y en la forma que considerara más conveniente. Como quiera que las fuerzas neerlandesas han continuado las operaciones militares hasta conseguir todos los objetivos militares, no puede decirse que hayan respetado la orden de cesar el fuego. Evidentemente, no puede considerarse que se respeta la orden de cesación del fuego cuando una de las partes se reserva el derecho de usar sus fuerzas en el territorio de la otra para eliminar la resistencia armada de esta última que haya escapado a la destrucción.

Por todas estas razones, estoy convencido de que el Consejo de Seguridad se propone aprobar actos que consoliden victorias militares obtenidas como resultado de la violación evidente de una orden del Consejo de Seguridad.

Probablemente la más notoria y clara violación de las órdenes del Consejo de Seguridad es la actitud de las autoridades de los Países Bajos al negarse a poner en libertad al Presidente Soekarno, al Primer Ministro Hatta y a los otros funcionarios principales del Gobierno de la República de Indonesia. No sólo no se ha tenido en cuenta la resolución del Consejo de Seguridad de 28 de diciembre [S/1164], que exigía que se pusiera a estos prisioneros en libertad dentro de las 24 horas, sino que en estos momentos esas personas no se encuentran aún en libertad. El Consejo de Seguridad no puede aceptar la opinión del Gobierno de los Países Bajos, que estima que estos prisioneros han sido liberados porque se les ha dado cierta libertad de acción en la isla de Bangka. En un archipiélago que abarca miles de islas, la libertad de acción restringida a una sola isla que, dicho sea de paso, se encuentra bajo control neerlandés, aun bajo el Acuerdo del Renville, no puede ser considerada como un acto que se ajusta a lo ordenado en las resoluciones del Consejo de Seguridad de 24 y 28 de diciembre.

Acabo de leer el documento S/1199 que contiene otro informe de la Comisión de Buenos Oficios sobre la detención del Presidente Soekarno, del Primer Ministro Hatta y de otros altos funcionarios de la República de Indonesia.

Según ese documento existen dudas sobre el lugar en que se encuentran dichas personalidades, pero nada encuentro en el texto de la nota de la delegación de los Países Bajos, fechada el 11 de enero y reproducida en ese documento, que altere lo esencial de los hechos y las conclusiones que acabo de enumerar.

A este respecto, es evidente que las resoluciones del Consejo de Seguridad se proponían que los altos funcionarios del Gobierno de la República pudieran incluso ejercer libremente sus funciones gubernamentales. Lo menos que puede esperarse en este momento es que el Presidente y los otros funcionarios de la República que han sido confinados puedan regresar a la capital de su país y ejercer allí sus funciones específicas, sin estar sometidos a la presión de un ejército de ocupación. Deben tener libertad para establecer y mantener contacto con otros funcionarios de su Gobierno. Deben también tener la facultad de organizar las fuerzas necesarias para el mantenimiento del orden público en Jogjakarta.

Además, al estudiar la controversia que sostienen los Países Bajos e Indonesia, mi Gobierno no puede menos que recordar que los Países Bajos no han prestado su cooperación en el trabajo realizado por la Comisión de Buenos Oficios en Indonesia. La imposibilidad de llegar a un arreglo político y las interminables negociaciones que han seguido a la firma del Acuerdo del Renville, en enero de 1948, produjeron en Indonesia una tensión cada vez mayor entre los Países Bajos y la República, que vino a aumentar los incidentes de carácter provocador que pusieron a la tregua en grave peligro. En los informes que la Comisión de Buenos Oficios ha dirigido al Consejo de Seguridad constan estos incidentes que han durado varios meses. De estos informes se deduce que, aun antes de reanudarse las actividades militares contra la República, los neerlandeses siguieron una política que tenía por efecto debilitar la República, imponer sacrificios inútiles a la población, aislar económica y políticamente al Gobierno de la República y dotarla de una administración interina, preparada de antemano para dirigir Indonesia, con la cual tendría la obligación de colaborar, pero en cuya formación no había participado.

Mi Gobierno considera que estos actos y el hecho de que los Países Bajos no hayan entrado en negociaciones de buena fe desde mayo del año último indican el poco interés en emplear los procedimientos de arreglo pacífico propuestos por las Naciones Unidas, y violan el espíritu y la letra de los Acuerdos de Linggadhati¹ y del Renville. Desde un punto de vista puramente pragmático, cabe asegurar que los rápidos éxitos militares obtenidos por las fuerzas de los Países Bajos no resolverán el problema de Indonesia. Mi Gobierno no puede aprobar la acción militar de los Países Bajos en ninguno de sus aspectos. El uso de la fuerza en esta situación hace mucho más compleja y difícil la solución del problema. Este sigue revistiendo un carácter de importancia internacional, en el que debe intervenir el Consejo de Seguridad. No puede ser resuelto si comenzamos por aceptar los frutos del empleo ilegal de la fuerza.

La República de Indonesia representa la entidad política más importante en la proyectada federación y, por lo tanto, debe tener voz en la formación de la misma. La República tiene un doble carácter. En primer término es una entidad política y, además, es la médula del nacionalismo de Indonesia. Este último atributo no puede ser eliminado por ninguna fuerza militar. El Gobierno de los Países Bajos advertirá tal vez que, lejos de haber asegurado la ley y el orden en las Indias neerlandesas, la política que ha seguido puede desencadenar el

terror, el caos y el sabotaje. Quizás la única victoria sea la de las fuerzas de la anarquía.

Mi Gobierno opina que la verdadera paz en Indonesia sólo puede esperarse mediante un arreglo de los problemas políticos, basado en los principios y procedimientos aceptados por las partes en los Acuerdos de Linggadhati y del Renville (S/649, Apéndices XIII y VIII), y bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Las autoridades neerlandesas serán responsables de lo que ocurra en el futuro. El Consejo de Seguridad tiene derecho a suponer que el Gobierno de los Países Bajos, con arreglo a sus obligaciones, pondrá fin a su actitud de desafío y prestará al Consejo de Seguridad su completa cooperación para lograr una solución equitativa y razonable del problema de Indonesia.

Durante mucho tiempo mi Gobierno ha venido estudiando este problema y la solución que conviene darle. Nuestro punto de vista figura en el plan que nuestro representante en la Comisión de Buenos Oficios presentó a las dos partes el 10 de septiembre del último año, y que fué aceptado por ambos como base para reanudar las negociaciones. Se facilitaría mucho la solución definitiva del problema de Indonesia si los dirigentes indonesios fueran reintegrados a su legítima situación de representantes responsables de la República de Indonesia, con libertad para dirigir los asuntos de su Gobierno y para negociar libremente con el Gobierno de los Países Bajos sobre el futuro de Indonesia, y si ambos Gobiernos pudieran entablar negociaciones a base de esta propuesta y con arreglo a sus compromisos anteriores. El primer paso fundamental en este sentido sería fijar una fecha definitiva para organizar las elecciones en toda Indonesia a fin de establecer las bases de los Estados Unidos de Indonesia. El segundo paso, también de importancia fundamental, consistiría en fijar una fecha definitiva para el traspaso de soberanía del reino de los Países Bajos a los Estados Unidos de Indonesia. Las elecciones tendrían por finalidad elegir una Asamblea que representara al pueblo de Indonesia, como órgano legislativo provisional y, al mismo tiempo, como asamblea constituyente encargada de elaborar una constitución. Las elecciones se celebrarían mediante sufragio secreto y con todas las garantías necesarias para asegurar que el voto esté libre de cualquier coerción. Debe garantizarse la libertad de reunión, de palabra y de prensa, como se establece en el Acuerdo del Renville.

Este programa prevé la terminación del género de ocupación militar a que ha sometido al país la acción militar de los neerlandeses. El retiro de los ejércitos neerlandeses debería comenzar lo antes posible y ser todo lo rápido que permita el mantenimiento del orden. La ocupación debe terminarse por completo antes de que se realice el traspaso efectivo de la soberanía. Mi Gobierno cree que el período de tiempo entre el momento presente y la fecha en que se celebren las elecciones y se traspase la soberanía debe calcularse en meses y no en años. Tan pronto como se hayan celebrado las elecciones y esté establecido un régimen provisional, el Gobierno de los Países Bajos debe traspasar progresivamente sus poderes al nuevo régimen; este traspaso debe finalizarse en el momento en que los Estados Unidos de Indonesia asuman la soberanía.

Como he declarado antes, el problema de Indonesia sigue siendo una cuestión de interés internacional de la que debe seguir ocupándose el Consejo de Seguridad. A nuestro juicio, los trámites necesarios para el traspaso de soberanía a

¹ Véase *The Political Events in the Republic of Indonesia*, publicado por la Oficina de Información de los Países Bajos, Nueva York, pág. 34.

los Estados Unidos de Indonesia deben realizarse bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la ayuda de los medios que éstas puedan proporcionar. La Comisión de Buenos Oficios, en su informe de 7 de enero [S/1189], ha aclarado oportunamente que "no desea dar la impresión de que, con su participación o aquiescencia aprueba ningún arreglo que sea logrado por medio de la fuerza y no mediante una verdadera negociación".

La Comisión de Buenos Oficios fué originalmente creada como instrumento para facilitar la libre negociación entre las partes. La acción de los neerlandeses ha hecho imposible que la Comisión pueda por algún tiempo desempeñar esa función, pero los organismos del Consejo siguen sobre el terreno y dispuestos a cumplir cualquiera tarea que les sea asignada por el Consejo de Seguridad. El hecho de que el funcionamiento de un organismo del Consejo de Seguridad se encuentre temporalmente suspendido no significa que desaparezca el interés que las Naciones Unidas dedican a un problema que ha sido tratado por el Consejo de Seguridad.

A este respecto hay que recordar que el informe de la Comisión de Buenos Oficios indica que las autoridades neerlandesas se atribuyen la autoridad de decidir si los observadores militares deben informar a la Comisión Consular o a la Comisión de Buenos Oficios. Una narración de lo que antecede figura también en el documento S/1189, que contiene una carta fechada el 4 de enero de 1949 dirigida por la delegación de los Países Bajos a la Comisión de Buenos Oficios. Esta cuestión no concierne a las autoridades de los Países Bajos. El Consejo de Seguridad puede utilizar los servicios de cualquier organismo que considere útil y los Miembros de las Naciones Unidas tienen la obligación de cooperar con cualquiera de los organismos que actúen bajo las instrucciones del Consejo de Seguridad. No puede negarse que, a pesar de los esfuerzos de los gobiernos de algunos Estados que son miembros del Consejo de Seguridad, este último no ha logrado aun vencer los obstáculos que se interponen para alcanzar un arreglo pacífico en Indonesia. Ya se ha puesto de relieve la responsabilidad que cabe al Gobierno de los Países Bajos por este fracaso. Otro de los obstáculos es el que ha creado un Miembro de las Naciones Unidas que, en muchas partes del mundo, ha tratado de dificultar la labor de las Naciones Unidas. Me refiero a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Cuando en París el Consejo de Seguridad discutió esta cuestión de Indonesia, la URSS, por medio de su propio representante y del representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, siguió su táctica habitual de tratar de encubrir sus propias acciones acusando a los demás. Tanto el representante de la URSS [391a. sesión] como el representante de la RSS de Ucrania [393a. sesión] han dado a entender que el Gobierno de los Estados Unidos de América era en cierto modo responsable de la actitud de los neerlandeses al romper las hostilidades contra la República de Indonesia. Resulta pues necesario recordar de nuevo ciertos hechos importantes.

En primer término, fué el Gobierno de los Estados Unidos de América el que tomó la iniciativa de convocar a una sesión urgente del Consejo de Seguridad cuando se supo que los Países Bajos habían recurrido a la acción militar en Indonesia [S/1128]. Fué el Gobierno de la URSS el que trató de impedir que el Consejo de Seguridad actuara con rapidez, insistiendo en que la sesión del Consejo se aplazase tres días. Todos los

demás miembros del Consejo participaron en la 387a. sesión del 20 de diciembre, con excepción de los dos representantes soviéticos.

Los Estados Unidos de América tomaron también la iniciativa, juntamente con los representantes de Colombia y Siria, de proponer una resolución [S/1142] para que el Consejo de Seguridad se ocupase de la situación creada, pero el representante de la URSS se negó a prestar su apoyo a esa resolución [392a. sesión]. Más tarde trató de disfrazar esta maniobra destinada a obstaculizar la acción del Consejo de Seguridad mediante la presentación de una resolución [S/1148 y S/1148/Corr.1], que sabía que no podría ser aprobada por el Consejo. Sin embargo, más importante que las tácticas obstruccionistas empleadas en el Consejo de Seguridad es el hecho de que la URSS se opone fundamentalmente al Gobierno de la República de Indonesia y que, mediante el partido comunista — que, como es sabido, es su vocero en todo el mundo — trató de debilitar y derrocar a este Gobierno.

Nadie duda que los comunistas de Indonesia, como los del mundo entero reciben y ejecutan las instrucciones de Moscú. La revuelta comunista contra el Gobierno del Presidente Soekarno y del Primer Ministro Hatta fué un intento del Gobierno de la URSS para derrocar a la República de Indonesia. Más aún, cuando el Gobierno de los Países Bajos reanudó las hostilidades contra la República de Indonesia, la política oficial del Partido Comunista, a juzgar por su prensa, en lugar de deplorar ese acto lo celebró como un castigo para el Gobierno del Presidente Soekarno y del Primer Ministro Hatta, que habían sofocado con éxito la revuelta comunista.

La política comunista que, repito una vez más, es la del Gobierno de la URSS, consistió en acusar al distinguido estadista de la República de Indonesia, Sr. Hatta, de ser un traidor a su país. En el momento preciso en que en los órganos del Partido Comunista de París aparecían editoriales de esta índole, el representante de la URSS en el Consejo de Seguridad trató de encubrir la verdadera política de su Gobierno, identificándose con los intentos que hacía el Consejo para obtener la liberación del Sr. Hatta y de otros prisioneros políticos [392a. sesión].

Estos son los hechos, oficialmente comprobados y conocidos por el mundo entero, y que revelan que el Gobierno de la URSS no está interesado en apoyar al Gobierno de la República de Indonesia ni en restablecer la paz en Indonesia. Por el contrario, está siguiendo la táctica habitual que ya ha empleado en Corea, Grecia, Berlín y nuevamente ahora en Indonesia, táctica que ha sido descrita en los discursos de muchos representantes en la última sesión de la Asamblea General y que consiste en tratar de derrocar a un gobierno democrático y legal y de minar su autoridad. Porque la URSS no desea una Indonesia independiente, sino una Indonesia bajo la dominación y el control de una minoría comunista que reciba las órdenes de Moscú. En todas partes del mundo en que un gobierno comunista entra por la ventana, la independencia es expulsada a puntapiés por la puerta.

El Gobierno de los Estados Unidos de América, por el contrario, ha admirado los esfuerzos del pueblo indonesio para obtener su independencia y le ha prestado constantemente su apoyo. El Gobierno de los Estados Unidos de América sigue manteniendo esa posición y, por tal motivo, ha tomado la iniciativa en el Consejo de Seguridad y en la Comisión de Buenos Oficios para arreglar

pacíficamente las diferencias surgidas entre la República de Indonesia y el Gobierno de los Países Bajos y hacer de los Estados Unidos de Indonesia uno de los pueblos completamente soberanos e independientes del mundo.

Sr. NISOT (Bélgica) (*traducido del francés*): Deseo formular un comentario de orden puramente jurídico.

Si he entendido bien, el representante de los Estados Unidos de América ha declarado que las resoluciones del Consejo de Seguridad del 1º de agosto y 1º de noviembre de 1947 habían sido aprobadas en aplicación del Artículo 40 de la Carta de las Naciones Unidas. El Sr. Jessup me permitirá que refute esa interpretación.

Las resoluciones del 1º de agosto y 1º de noviembre de 1947 no hacen la menor mención del Artículo 40 de la Carta de las Naciones Unidas. Es indudable que si los miembros del Consejo de Seguridad hubieran tenido la intención de adoptar la grave medida que consiste en aplicar el Capítulo VII, hubieran considerado necesario decirlo y justificar esa medida.

Al ser aprobadas las resoluciones de 1º de agosto y 1º de noviembre, la cuestión de la competencia del Consejo de Seguridad fué objeto de los más vivos debates y se aclaró que esa cuestión quedaba sin ser juzgada.

No sería posible, por lo tanto, encontrar fundada la explicación de que el Consejo de Seguridad ha votado esas resoluciones con la convicción de que aplicaba el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Por consiguiente, la interpretación que invoca la delegación de los Estados Unidos de América no obliga al Consejo de Seguridad y debe ser considerada únicamente como una opinión de su autor.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): En los últimos días de diciembre, el Consejo de Seguridad celebró varias sesiones en París para tratar la cuestión de Indonesia. En esas sesiones, las declaraciones formuladas por la delegación de China y la forma en que ésta votó indican con claridad la actitud general de mi delegación respecto de la cuestión presentada ante el Consejo. El último viernes [397a. sesión], los representantes de Filipinas, India y Australia hicieron declaraciones importantes. Me adhiero a mucho de lo que dijeron en esa ocasión. No repetiré lo que se ha expuesto aquí con frecuencia, ni deseo tampoco, a esta altura del debate, plantear la cuestión de las responsabilidades por lo que respecta a la situación actual de Indonesia.

He pedido la palabra para exponer ante el Consejo los elementos que considero esenciales a una solución constructiva y definitiva de este problema.

En primer lugar, estamos todos de acuerdo — incluyendo las partes en la controversia — de que Indonesia debe ser libre, que debe adoptar la forma de una federación independiente de Estados Unidos de Indonesia y que esa federación debe asociarse a los Países Bajos para constituir una unión neerlandoindonesia. Estos puntos están previstos en el Acuerdo de Linggadhati y también forman parte del Acuerdo del Renville. Han sido expuestos aquí nuevamente por el representante de los Países Bajos, quien afirmó que constituyen todavía la política fundamental del Gobierno de su país.

Estos principios políticos no han sido objetados. Evidentemente, deben formar parte de la solución definitiva que buscamos, pero la dificultad hasta

ahora ha estribado en su aplicación. Ahora bien, es evidente que para aplicar estos principios es esencial que se realice un plebiscito libre en Indonesia, que tendrá por objeto elegir una asamblea constituyente encargada de redactar y aprobar la futura constitución de los Estados Unidos de Indonesia.

Mi delegación entiende que el plebiscito no sólo debe ser efectuado con toda libertad, sino que también debe aparecer como tal ante todos. Más aún, mucho antes de que se realice todos deberán saber que será libre.

Opina mi delegación que cualquier solución constructiva y definitiva del problema de Indonesia debe prever las garantías más firmes para elegir en toda Indonesia los miembros de la futura asamblea constituyente. Ese el primer elemento de la solución, que desearé proponer al Consejo de Seguridad.

Las autoridades neerlandesas han tratado de justificar su acción militar alegando la llamada infiltración y sabotaje del ejército de Indonesia. Nosotros no podemos aceptar esa justificación que no está confirmada en los informes de la Comisión de Buenos Oficios. Sin embargo, no deja de ser legítima la preocupación de las autoridades de Indonesia por mantener la paz y el orden. Esta preocupación debe ser y ha sido compartida por los dirigentes responsables de la República de Indonesia. Sobre ese punto, tampoco existen diferencias de opinión entre las dos partes del conflicto. Por lo que se refiere a los miembros del Consejo de Seguridad, no deseamos evidentemente que se extienda el desorden en Indonesia. Por el contrario, el Consejo tiene toda clase de razones para apoyar a las fuerzas que trabajan en favor de la paz y del orden en circunstancias ordinarias y, con más motivos, en momentos en que está próximo a realizarse un plebiscito de tan extraordinaria importancia.

A juicio de mi delegación, el segundo elemento esencial para alcanzar una solución constructiva de este problema consiste en garantizar la paz y el orden en Indonesia. Si el análisis que he tratado de presentar es exacto, de él se infiere que el Consejo de Seguridad habrá de desempeñar en adelante en Indonesia una función más concreta que la cumplida hasta ahora. Después de firmar el Acuerdo de Linggadhati, las dos partes hubieran podido llegar a una solución, pero no ocurrió así, y no porque el Consejo haya intervenido indebidamente en los asuntos indonesios. Después de firmar el Acuerdo del Renville, las dos partes hubieran de nuevo podido lograr una solución, sin más intervención del Consejo de Seguridad y con el apoyo más moderado de la Comisión de Buenos Oficios. Pero tal como la situación se plantea hoy, después de que las hostilidades se han iniciado por segunda vez, me parece del todo difícil que las dos partes puedan llegar a una solución pacífica sin una intervención más activa del Consejo. Por esta razón ruego al representante de los Países Bajos que no mantenga su argumento sobre la competencia del Consejo de Seguridad en este asunto. Por mi parte, siempre he lamentado que las autoridades neerlandesas hayan formulado esta reserva.

Mi delegación sostiene que, en las condiciones actuales del mundo, cualquier Estado Miembro que no reconozca la competencia de las Naciones Unidas para participar en los esfuerzos por lograr la paz, adopta una actitud reaccionaria. Es indudable que semejante actitud no ha contribuido a resolver el problema indonesio. Por lo tanto, declaro que el tercer elemento esencial para

llegar a una solución constructiva en este problema consiste en participar más activamente en Indonesia en el futuro, tanto en lo que se refiere al plebiscito como en lo que atañe al mantenimiento del orden público. Si mantenemos una actitud negativa o dilatoria, mucho me temo que los intereses afectados sean en el futuro mucho mayores que los actuales. Fracasas en la cuestión indonesia sería para las Naciones Unidas tan fatal como el fracaso sufrido en Abisinia y en Manchuria por la Sociedad de las Naciones.

Después de haber presentado al Consejo de Seguridad los elementos que mi delegación considera esenciales para llegar a una solución constructiva, desearía concluir mi declaración con otra observación. A pesar de lo trágico que es este conflicto de Indonesia no ha asumido el carácter de un conflicto entre Oriente y Occidente. Me complace observar que cierto número de representantes de gobiernos de Europa y de América del Norte y del Sur preconizan una solución justa del problema de Indonesia. En el Consejo de Seguridad, por lo menos, la división de opiniones en esta materia no ha dependido de consideraciones geográficas, religiosas o raciales. Deseo señalar este hecho, pues cualquier malentendido que en el mundo exista a este respecto podría tener consecuencias muy graves. El mundo ya está demasiado dividido en estos momentos para que a la larga lista de disensiones añadamos un conflicto entre Oriente y Occidente, porque no es tal la naturaleza del problema que nos ocupa.

Por nuestra parte — es decir, por parte de los representantes de Asia — me complace en señalar la declaración hecha por el representante de la India [397a. sesión], en la que señaló a la atención del Consejo de Seguridad el hecho de que la Conferencia Asiática, que debe reunirse en Nueva Delhi el 20 de enero, ha sido preparada para que se celebre dentro de la estructura de las Naciones Unidas.

Cualesquiera sean las diferencias de opinión que existan en esta cuestión de Indonesia, celebro observar que todas las delegaciones han examinado esta cuestión en sí misma, al margen de prejuicios raciales, religiosos o geográficos. Es un hecho que debe satisfacerlos.

Sr. MOE (Noruega) (*traducido del inglés*): De nada serviría que un nuevo miembro del Consejo de Seguridad entrara a discutir todos los aspectos de la cuestión de que en este momento se ocupa el Consejo, la cual desgraciadamente figura en el orden del día del Consejo desde hace un tiempo considerable. Sin embargo, quisiera decir algunas palabras para explicar la actitud de mi Gobierno.

En nuestra opinión, la acción militar emprendida por el Gobierno de los Países Bajos en Indonesia no tiene justificación ni se ajusta al espíritu y la letra de la Carta. Sin embargo, por lo que a los antecedentes de esta cuestión militar se refiere, mi Gobierno opina que no toda la culpa recae sobre una de las partes, ni todo el acierto sobre la otra.

Es profundamente lamentable que el Gobierno de la República de Indonesia, que ha hecho un gran esfuerzo para organizar bien la nueva República, no haya evidentemente podido controlar del todo a las fuerzas políticas, militares y semilitares que actúan dentro de su territorio. La República de Indonesia sabe seguramente que su incapacidad de controlar la situación militar dentro de su propio territorio ocasiona dudas, aun entre muchos observadores neutrales y amigos, sobre la posibilidad de que una República indonesia independiente pueda asumir sus responsabilidades. Es lamentable que haya habido infil-

traciones en el territorio que se encuentra bajo el control de las fuerzas de los Países Bajos, que se dejaran tropas republicanas en ese territorio, que la República no haya liberado a los prisioneros de guerra y que la República no haya podido eliminar los actos terroristas, de los que ha habido ejemplos tan frecuentes. Por lo tanto, hay que admitir — y yo sinceramente deseo que los representantes de la República de Indonesia lo admitan también — que el Gobierno de los Países Bajos tuvo varias razones para quejarse de la actitud de la República.

A juzgar por la información de que se dispone, no carece totalmente de fundamento la alegación formulada por el Gobierno de los Países Bajos de que la República no había observado estrictamente a! Acuerdo de Tregua.

Luego, hasta cierto punto, es comprensible la actitud de la opinión pública neerlandesa y del Gobierno de los Países Bajos. Pero, a pesar de ello, no es posible excusar las llamadas medidas policiales. Resulta bastante sorprendente y deprimente que el Gobierno y el Parlamento de los Países Bajos, por los cuales mi Gobierno siente tan alta estimación, hayan elegido deliberadamente la acción militar para solucionar una situación indiscutiblemente difícil. Como ya he dicho, esta acción es contraria a la letra y al espíritu de la Carta. Creíamos que ya había pasado la época en que la fuerza armada se usara como instrumento de negociaciones internacionales. Creíamos que el establecimiento de las Naciones Unidas significaba que las controversias internacionales harían de ser resueltas por negociaciones, mediación o arbitraje, y no por la fuerza, y que los Países Bajos, con su tradición de paz y democracia, figurarían en la vanguardia de las naciones que tratan de dar pruebas de tolerancia y de vivir en un ambiente de paz y como buenos vecinos. Con honda pesadumbre, debo expresar la profunda decepción que siente mi Gobierno a este respecto.

Al emprender su llamada acción policial, el Gobierno de los Países Bajos ha ignorado y menospreciado la autoridad de las Naciones Unidas. Como ya han hecho observar varios oradores al Consejo, es imposible comprender por qué el Gobierno de los Países Bajos, al tener motivos de queja por la actitud de la República, no planteó esa queja ante la Comisión de Buenos Oficios o ante el Consejo de Seguridad. Mi Gobierno suscribe íntegramente la declaración formulada por el representante del Reino Unido en la 392a. sesión del Consejo de Seguridad, al declarar que:

“... sí, por cualquier motivo, el Gobierno de los Países Bajos consideraba que no podía seguir celebrando negociaciones directas con la República de Indonesia, debería haber recurrido a los servicios de la Comisión de Buenos Oficios antes de hacer uso de la fuerza armada, con lo cual ha producido la indignación de la opinión mundial, y sólo ha conseguido empeorar las relaciones entre el Gobierno de los Países Bajos y la República.”

Al no hacerlo así, el Gobierno de los Países Bajos no sólo ha demostrado su menosprecio por las Naciones Unidas y los esfuerzos que ésta hace para solucionar las dificultades existentes en Indonesia, sino que ha causado un perjuicio a la causa de las Naciones Unidas. La acción militar emprendida por el Gobierno de los Países Bajos es tanto más perturbadora cuanto que no resulta fácil descubrir cuáles son los propósitos que los Países Bajos se proponen en Indonesia. Es un principio bien conocido que la amistad y la cooperación no pueden descansar sobre la coacción. La acción policial sólo ha causado y sólo puede seguir causando resentimiento y amargura.

No alcanzamos a comprender cómo se puede pensar en la posibilidad de detener la marcha inexorable del tiempo y suponer que la fuerza puede subyugar las aspiraciones democráticas y nacionales que, en opinión de mi Gobierno, deberían ser alentadas, ya que la libertad nacional es el único fundamento sólido de cooperación internacional.

En la carta tan emotiva dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad [S/1179], el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán, Sir Mohammed Zafrullah Khan, expresa el temor de que esta acción llamada policial pueda dejar tras sí un reguero de odio y enemistad, y estima que semejante perspectiva debe ser considerada como una grave amenaza a la restauración de la paz en el Asia Sudoriental. Por ese motivo, mi Gobierno opina que el Consejo de Seguridad tiene el deber de adoptar medidas efectivas para que, en la medida de lo posible, se remedien las serias consecuencias que pueden derivarse de la acción militar de los Países Bajos.

Por las razones expuestas, el Consejo de Seguridad no sólo tiene el derecho, sino también el deber, de velar ante todo por que las condiciones impuestas para la cesación del fuego no den lugar a nuevas hostilidades. Son perfectamente comprensibles las dudas que abriga el representante de la República de Indonesia a este respecto. Por lo tanto, la Comisión de Buenos Oficios debería tener como misión inmediata la de velar por que no continúen las hostilidades bajo el pretexto de una acción contra grupos irregulares. En cuanto al otro punto — la liberación de los prisioneros — resulta sorprendente que el Gobierno de los Países Bajos pueda declarar que los prisioneros han sido liberados cuando, en realidad, han sido internados. Hablar de "negociaciones" en tales circunstancias, es realmente dar una significación enteramente nueva a esta palabra.

Es también inconcebible que se conceda ventaja alguna a cualquiera de las dos partes, como resultado de lo que ha ocurrido. Esto significa que, en principio, las fuerzas armadas de los Países Bajos deben retirarse del territorio republicano. Digo "en principio", porque el retiro de las fuerzas militares a sus anteriores posiciones debe estar sujeto a un arreglo satisfactorio para el mantenimiento del orden público, punto sobre el que me permito insistir.

Los representantes de la República deben admitir la razón del Gobierno de los Países Bajos al insistir sobre la extrema gravedad de este problema. No sólo la República deberá dar garantías suficientes a este respecto, sino que deberá hacerlo en cooperación con el Consejo de Seguridad o de su Comisión de Buenos Oficios, y, en cierta medida, bajo su control y autoridad. Debería ser posible, por lo menos, llegar a un acuerdo mediante el cual la seguridad necesaria fuera mantenida por las fuerzas militares de los Países Bajos y de la República, siempre que ello pudiera hacerse en cooperación y bajo el control y autoridad del Consejo de Seguridad o de su Comisión de Buenos Oficios. Con arreglo a la carta del Primer Ministro Hatta de fecha 13 de diciembre [S/1129], no debería ser imposible alcanzar una solución de esta naturaleza.

Un arreglo semejante con relación a las fuerzas militares debe, sin embargo, ser considerado como parte integrante de un acuerdo general para solucionar las diferencias existentes entre las partes y, con la venia del Presidente, deseo formular algunas declaraciones sobre la posible solución.

Una verdadera cesación de las hostilidades y una verdadera liberación de los prisioneros son las condiciones previas indispensables a cualquier otra medida que el Consejo adopte, pero el paso siguiente — es decir la segunda fase — es mucho más importante. Me refiero a las medidas que deben adoptarse para llegar a una solución de las dificultades existentes entre los Países Bajos y la República de Indonesia. En opinión de mi Gobierno, esto sólo puede hacerse reanudando las negociaciones sobre la base de los principios originales y de los principios políticos suplementarios incluidos en el Acuerdo del Renville [S/649, Apéndices VIII y XIII]. Es evidente, sin embargo, que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por medio de su Comisión de Buenos Oficios, tendrá ahora que tomar una participación mucho más activa en las negociaciones y, a este respecto, deseo manifestar que mi delegación suscribe enteramente la declaración que acaba de formular el representante de China. La Comisión de Buenos Oficios no debe tan sólo, como en la última ocasión, facilitar la reanudación de las negociaciones y actuar como intermediario sino que debe tener facultades mucho mayores. Para cuantos hayan estudiado las distintas etapas de las relaciones entre el Gobierno de los Países Bajos y de la República, resulta evidente que una de las principales razones de que las negociaciones no hayan alcanzado ningún resultado positivo es la profunda desconfianza que existe entre las partes. Cada una de éstas culpa a la otra de violaciones al Acuerdo de tregua o de otros actos como prueba de que la otra parte no desea cumplir los Acuerdos de Linggadjati o del Renville. La República teme que los neerlandeses restablezcan el colonialismo en Indonesia; los neerlandeses temen que los dirigentes de la República sean elementos irresponsables que excluyan a los neerlandeses de Indonesia.

Esta desconfianza es también, probablemente, la razón que ha impedido llegar a una interpretación de los acuerdos suscritos — interpretación que sea aceptable para ambas partes — lo que ha venido a crear nuevas suspicacias y a aumentar la desconfianza. En tales circunstancias, mi delegación opina que las Naciones Unidas pueden desempeñar una función muy útil en la solución de la controversia.

En primer término, debe autorizarse al Consejo de Seguridad, para que, ya sea directamente o por medio de su Comisión de Buenos Oficios, actúe como mediador entre las partes, por su propia iniciativa, a fin de llegar a una interpretación de los principios políticos del Acuerdo del Renville, aceptable para ambas partes. Por otra parte, si las partes no logran ponerse de acuerdo, debe facultarse a la Comisión de Buenos Oficios para que actúe como árbitro en la controversia. Para cuantos estudian los documentos e informes de la Comisión de Buenos Oficios, no parece que esa tarea sea imposible. En realidad, parece que las diferencias habían quedado reducidas a unos cuantos puntos y que existía la posibilidad de un arreglo pacífico, cuando el Gobierno de los Países Bajos, súbitamente, sin previo aviso y sin someter la controversia a las Naciones Unidas, emprendió su acción militar.

La tarea de la Comisión de Buenos Oficios se vería muy facilitada si, como ha sugerido el representante de los Estados Unidos de América, el Consejo de Seguridad fijara una fecha para la celebración de elecciones libres y una fecha para el traspaso de soberanía. Es evidente, sin embargo, que no sería suficiente lograr un acuerdo con la interpretación de los principios del Renville,

mediante un trabajo de mediación realizado bajo los auspicios del Consejo de Seguridad. Como he tratado de aclarar, la principal razón que imposibilita llegar a un arreglo pacífico no es precisamente la dificultad de ponerse de acuerdo sino la profunda y recíproca desconfianza que existe entre las partes. Por esta razón lo mejor que pueden hacer las Naciones Unidas para solucionar esta controversia es erigirse en defensoras del acuerdo a que se llegue y vigilar su cumplimiento. El Consejo de Seguridad será responsable ante cada una de las partes de que la otra parte cumpla el acuerdo concluido. Aun cuando las partes no se tengan confianza recíproca, la deben tener en las Naciones Unidas. No veo la razón para que las partes no acepten esta manera de solucionar sus dificultades.

Existe un acuerdo sobre el propósito final, que es la creación de una Unión de los Países Bajos e Indonesia, encabezada por la soberana de los Países Bajos y compuesta de dos participantes iguales, los Países Bajos y los Estados Unidos de Indonesia. De las declaraciones formuladas por las partes infiero que éstas no han dejado de considerar que ése es el propósito que ambas persiguen; las dificultades se refieren sólo al período de transición, a los acuerdos de carácter provisional necesarios para lograr la creación de la Unión de los Países Bajos e Indonesia.

Creo que las partes deberían recibir con agrado la colaboración de una tercera parte, las Naciones Unidas, para resolver esas dificultades. Si no aceptan este ofrecimiento de ayuda, serán muchos los que duden de la seriedad de los propósitos repetidamente proclamados por ambas partes. El concurso del Consejo de Seguridad es, según mi opinión, la única forma de eliminar o, por lo menos, de disminuir la desconfianza existente entre las partes, desconfianza que es la razón que ha impedido llegar a un arreglo pacífico. El Gobierno de los Países Bajos tendría la garantía de las Naciones Unidas de que cualquier posible violación de la tregua y del acuerdo por parte de la República de Indonesia sería advertido, y de que el Consejo de Seguridad ejercería presión sobre la República para poner fin inmediatamente a esa eventual violación; por otro lado, la República tendría la garantía de las Naciones Unidas de que el Gobierno de los Países Bajos se abstendría de dar otra interpretación al acuerdo, como los dirigentes republicanos temen, y que no haría nada por perjudicar a la República ni privarla de su independencia.

Permítaseme volver a tratar de la cuestión del retiro de las fuerzas militares. Estimo que cualquier convenio sobre el mantenimiento del orden por parte de la República o de las fuerzas armadas de los Países Bajos y las de la República conjuntamente, bajo el control de la Comisión de Buenos Oficios y la alta autoridad del Consejo de Seguridad, concuerda perfectamente con la solución general propuesta.

Comprendo que he dejado de lado muchos detalles que merecen ser estudiados detenidamente, pero esos detalles son menos urgentes. La principal cuestión, por el momento, es la de si el principio en sí puede ser aceptado por las partes. Mi sugestión es que se intente resolver la cuestión con arreglo a estos principios. Si no se quiere que las Naciones Unidas resulten impotentes y se desinteresen en esta controversia, lo cual tendría consecuencias profundas y peligrosas. Entendemos que más importante es encontrar una solución que tratar de determinar las responsabilidades y de hacer recriminaciones. A nuestro juicio, la solución consiste en lograr que las partes reanuden

las negociaciones, con el Consejo de Seguridad y la Comisión de Buenos Oficios como mediadores, para arbitrar y actuar como árbitros entre las partes.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Cuando el Consejo de Seguridad discutió en París la cuestión de la agresión cometida contra la República de Indonesia por el Gobierno neerlandés, la delegación de la URSS expuso en detalle su punto de vista y presentó proyectos de resolución [S/1148 y S/1159] encaminados a acabar efectivamente con esa agresión. Sin embargo, al reanudar el debate general sobre esta cuestión, la delegación de la URSS considera indispensable hacer algunas nuevas observaciones.

El fondo de la cuestión que discutimos en este momento se reduce a que el Gobierno neerlandés ha cometido un acto de agresión contra la República de Indonesia, en violación del acuerdo bien conocido del Renville, que había sido concluido anteriormente entre los Países Bajos y la República de Indonesia, y en virtud del cual todas las cuestiones relativas a la estructura gubernamental de Indonesia debían ser resueltas por medio de conversaciones políticas entre el Gobierno de los Países Bajos y el Gobierno de la República de Indonesia.

Una de las razones de que los Países Bajos hayan lanzado su agresión contra Indonesia ha sido la de que el Consejo de Seguridad, desde el comienzo, no ha cumplido las obligaciones que le incumben de mantener la paz. En lugar de crear una comisión con autoridad y de hacer participar en ella a todos sus miembros, el Consejo de Seguridad se ha limitado a formar la llamada Comisión de Buenos Oficios, que sólo ha servido de pantalla tras la cual las autoridades neerlandesas han podido preparar nuevos actos de agresión contra la República de Indonesia. El consejo de Seguridad que, en virtud del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales y que, conforme a dicho Artículo, debe asegurar la acción rápida y eficaz de la Organización para mantener la paz y la seguridad, no ha adoptado las medidas que se imponían para poner fin a la nueva agresión de los Países Bajos contra la República de Indonesia, ni tampoco las medidas necesarias para proteger los legítimos intereses de la República. El motivo consiste en que los representantes de ciertos Estados ante el Consejo de Seguridad y, sobre todo, los representantes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido, han adoptado realmente una actitud que trata de encubrir y, por lo tanto, de estimular la agresión del Gobierno neerlandés contra la República de Indonesia. Esos representantes se oponen a que el Consejo de Seguridad condene, como propuso la delegación de la URSS, la agresión del Gobierno neerlandés contra la República de Indonesia, y exija que el Gobierno neerlandés ponga fin inmediato a las operaciones militares y retire sus tropas a las posiciones que ocupaban antes de reanudar las operaciones militares.

En lugar de aceptar estas proposiciones concretas y justas, se han limitado a dirigir a las dos partes un llamamiento puramente abstracto, invitándolas a cesar las operaciones militares y a liberar a los prisioneros. Eso es todo cuanto se ha hecho.

Cualquier persona objetiva e imparcial ha podido darse cuenta de la injusticia y el absurdo de un llamamiento semejante, dirigido a las "dos

partes", porque todo el mundo sabe que no son las tropas republicanas las que han atacado el territorio sometido al control de las autoridades neerlandesas e invadido ese territorio sino que, por el contrario, son las tropas neerlandesas las que han atacado a la República de Indonesia e invadido su territorio; que son las autoridades neerlandesas, y no las autoridades republicanas, las que han detenido a los dirigentes y a otros jefes políticos de la República de Indonesia.

Al presentar su proyecto de resolución, que significaba un llamamiento a "las dos partes" [S/1142], la delegación de los Estados Unidos de América dejaba de lado el principal elemento de la cuestión y encubría la agresión del Gobierno neerlandés contra la República. Más aún, "os resultados de la votación sobre este proyecto, encaminado a dirigir un llamamiento a las "dos partes" para invitarlas a retirar sus tropas [392a. sesión], han puesto de relieve que la delegación de los Estados Unidos de América no había presentado esta proposición más que para que fuera rechazada. Para lograrlo, se han aprovechado todas las posibilidades que permite el procedimiento de votación en el Consejo de Seguridad. Para que esa proposición no obtuviera el número de votos suficientes y, por consecuencia, no fuera aprobada, bastaba que se abstuvieran dos de las delegaciones del bloque angloestadounidense. El representante de la RSS de Ucrania se encontraba retenido en Nueva York, porque no se le había dado el visado de entrada en Francia, y no pudo participar en la votación. Entre las delegaciones que forman lo que se ha llamado la mayoría estadounidense del Consejo de Seguridad, había dos que en ningún caso deseaban que se aprobara la propuesta del retiro de las fuerzas armadas. Eran las delegaciones de Canadá y la Argentina. Al votarse estas propuestas, se abstuvieron con los representantes de los países coloniales, es decir, Francia y Bélgica. De esta forma, la aprobación de la propuesta tendiente al retiro de las tropas resultaba absolutamente imposible. Aprovechando las posibilidades que ofrece el procedimiento de votación, la mayoría angloestadounidense hizo fracasar esta propuesta. Resulta a todas luces evidente que este punto fué presentado, no con la intención de que fuera aprobado, sino, por el contrario, de que fuera rechazado. Después, como se recordará, se puso a votación [392a. sesión] el proyecto de resolución [S/1148] presentado por la delegación de la URSS, en el que se condenaba la agresión cometida por el Gobierno neerlandés, se exigía que el Gobierno neerlandés pusiera fin inmediatamente a las operaciones militares y se pedía, como primer paso para la solución del conflicto, que las tropas neerlandesas retrocedieran a las posiciones que ocupaban antes de comenzar las operaciones militares. Este proyecto preveía igualmente que el Consejo de Seguridad debería exigir del Gobierno neerlandés la liberación inmediata del Presidente de la República de Indonesia y de otros jefes políticos republicanos detenidos por las tropas neerlandesas.

Finalmente, el proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS preveía la creación de una comisión del Consejo de Seguridad, integrada por representantes de todos los Estados miembros del Consejo, encargada, por una parte, de investigar la aplicación de la resolución del Consejo sobre la cesación de las operaciones militares y el retiro de las tropas neerlandesas y, por otra parte, de cooperar en el arreglo general del conflicto entre los Países Bajos y la República de Indonesia.

Ese proyecto fué rechazado por la mayoría angloestadounidense. Merece señalarse que, cuando se planteó la cuestión del retiro de las tropas neerlandesas, los representantes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido se abstuvieron de participar en la votación, con lo cual hicieron que el proyecto fuera rechazado. A este respecto, el representante de los Estados Unidos de América declaró que no podía votar en favor de tal proposición porque, según dijo, no se había aprobado su propio proyecto votado anteriormente, que era semejante a la propuesta de la URSS puesto que también tendía a que se retiraran las tropas de ambas partes. Es difícil creer que pueda encontrarse alguien, si no es el autor de la declaración, que tome en serio un argumento de este género. Es de toda evidencia que, si el representante de los Estados Unidos de América hubiera querido realmente poner fin a la agresión hubiera, después de haber sido rechazado su proyecto, votado en favor de otra propuesta semejante. Sin embargo, ni él ni el representante del Reino Unido, que seguía su ejemplo, lo hicieron así. Escudándose en el pretexto puramente imaginario que acabamos de indicar, rechazaron la propuesta de la delegación de la URSS para que fueran retiradas las tropas neerlandesas. Por esa razón, el Consejo aprobó una resolución [S/1150] débil y poco satisfactoria, en la cual se había suprimido el punto fundamental que constituía el retiro de las tropas neerlandesas.

Resulta evidente que algunos miembros del Consejo de Seguridad encubren la agresión del Gobierno neerlandés contra la República de Indonesia y que los Estados Unidos de América y el Reino Unido no desean adoptar medidas para el retiro de las tropas neerlandesas del territorio de la República. ¿Es injusto y prematuro llegar a una conclusión de esta índole? No, puesto que los acontecimientos ocurridos poco después han confirmado plenamente que esta opinión es.á bien fundada.

Como ya he dicho, el representante de la RSS de Ucrania se encontraba retenido contra su voluntad en Nueva York durante el tiempo suficiente para no poder participar en la sesión del Consejo de Seguridad que votó la cuestión de Indonesia [392a. sesión]. Cuando llegó a París, en la primera sesión del Consejo de Seguridad en la que participó, es decir, en la del 27 de diciembre [393a. sesión], presentó el siguiente proyecto de resolución [S/1158]:

"El Consejo de Seguridad

"Estima indispensable que las tropas neerlandesas sean retiradas inmediatamente a las posiciones que ocupaban antes de iniciar las operaciones militares contra la República de Indonesia".

Fueron cinco las delegaciones que votaron en favor de esta resolución [393a. sesión], a saber: la URSS, la RSS de Ucrania, Siria, China y Colombia. Faltaron dos votos para que esta propuesta fuera aprobada. También en esta ocasión los representantes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido se abstuvieron y debido a esa misma actitud, hicieron imposible que el proyecto fuera aprobado. Así, por segunda vez, impidieron la aprobación de una propuesta cuya aplicación hubiera significado obligar al agresor a retirar sus tropas del territorio de la víctima de esa agresión y, en esa forma, dar a esta resolución y a las decisiones del Consejo de Seguridad la eficacia que prescribe la Carta.

Son precisamente las delegaciones de los Estados Unidos de América y del Reino Unido las

que, al votar en esa forma, determinaron la suerte de la votación, es decir que rechazaron por segunda vez, la propuesta de que fuesen retiradas las tropas neerlandesas.

Es evidente a todas luces que la delegación de los Estados Unidos de América, con el apoyo de la delegación del Reino Unido, se sirvió del procedimiento de votación para hacer fracasar primero su propia propuesta de retirar las fuerzas armadas de las "dos partes", y que después esas delegaciones, absteniéndose dos veces de votar, rechazaron primero la propuesta de la URSS y después la propuesta de la RSS de Ucrania tendiente a que las tropas neerlandesas se retiraran del territorio republicano que habían invadido.

Tal es lo que ha ocurrido en el Consejo de Seguridad al votarse la propuesta sobre el retiro de las tropas. La situación no es en absoluto la que algunas personas han tratado de describir aquí, tocando la trompeta de Jericó mientras arrojan calumnias e insidias contra la URSS y que, en cambio, bajan la voz hasta transformarla en un murmullo ligero y tímido — yo diría, tierno — cuando quieren dar la impresión de que critican a los Estados Unidos de América.

Esta sesión del Consejo, del 27 de diciembre [393a. sesión], ha puesto nuevamente de relieve que el Gobierno neerlandés ha violado la resolución del Consejo de Seguridad, del 24 de diciembre [S/1150], que disponía la cesación de las operaciones militares. El representante de los Países Bajos ha declarado con cinismo que su Gobierno no creía posible hacer cesar las operaciones militares contra la República de Indonesia.

Considerando que esta actitud del Gobierno neerlandés constituye una negativa para poner fin inmediatamente a las operaciones militares contra la República de Indonesia, la delegación de la URSS presentó un proyecto de resolución [S/1159] con objeto de que el Consejo de Seguridad ordenara al Gobierno neerlandés la cesación de las operaciones militares en las veinticuatro horas después de ser aprobada la resolución.

So pretexto de que era necesario que el Gobierno neerlandés pudiera estudiar la resolución del Consejo de Seguridad [S/1150] y dar a éste una respuesta definitiva, los representantes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido y, con ellos, los miembros de la mayoría del Consejo que les siguen, rechazaron también esta propuesta equitativa presentada por la URSS. El Consejo de Seguridad ha esperado la respuesta del Gobierno neerlandés hasta el 29 de diciembre [396a. sesión]. En esa fecha, el Gobierno neerlandés declaró una vez más, por medio de su representante, que necesitaba todavía algún tiempo para finalizar las operaciones militares, es decir, para estrangular definitivamente a la República de Indonesia y ocupar por completo su territorio.

La delegación de la URSS se dirigió a la mayoría angloestadounidense del Consejo de Seguridad y le propuso adoptar medidas inmediatas, eficaces y decisivas, a fin de llamar al orden al desvergonzado agresor y obligarle a respetar y ejecutar las resoluciones del Consejo de Seguridad. Esta proposición, sin embargo, no encontró apoyo por parte de la mayoría angloestadounidense y, en primer lugar, por parte de las delegaciones de los Estados Unidos de América y del Reino Unido. La delegación del Reino Unido declaró que su Gobierno se consideraba satisfecho con la respuesta dada por el Gobierno neerlandés. El representante de los Estados Unidos de América, fingiendo encontrarse en desacuerdo con la actitud del Gobierno neerlandés, declaró, sin embargo,

que su delegación estaba satisfecha al saber que el Primer Ministro de los Países Bajos tenía el propósito de trasladarse próximamente a Indonesia.

Todos estos hechos demuestran que las delegaciones de los Estados Unidos de América y del Reino Unido en el Consejo de Seguridad, no conformes con encubrir la política agresiva del Gobierno neerlandés contra la República de Indonesia, se han dedicado a sostener directamente esta política. Son precisamente esas delegaciones las que han impedido que el Consejo de Seguridad apruebe el proyecto de resolución tendiente al retiro de las tropas neerlandesas del territorio de la República y que no han permitido que se adopten medidas eficaces para llamar al orden al agresor.

En la declaración hecha ante el Consejo de Seguridad, el 24 de diciembre [392a. sesión], la delegación de la URSS ya presentó hechos que demostraban que los representantes de los Estados Unidos de América en la llamada Comisión de Buenos Oficios, durante su permanencia en Indonesia, habían obligado, por una parte, al Gobierno de la República a hacer concesiones cada vez mayores a las exigencias del Gobierno neerlandés — concesiones que, en realidad, equivalían a una capitulación del Gobierno de la República ante las cínicas exigencias de los agresores neerlandeses — y, por otra parte incitaban al Gobierno de la República de Indonesia a reprimir la actividad de los patriotas demócratas indonesios que luchan heroicamente para conquistar la libertad y la independencia de su patria.

Por la misma razón, los representantes de los Estados Unidos de América en la Comisión de Buenos Oficios han socavado las fuerzas de la República y han hecho el juego a los agresores neerlandeses.

Por su parte, la prensa de los Estados Unidos de América ha revelado hechos que prueban que dicho país ha financiado, en realidad, la agresión neerlandesa en Indonesia. Según las informaciones de la prensa, es precisamente el Plan Marshall el que ha permitido al Gobierno neerlandés preparar y llevar a cabo su agresión contra la República de Indonesia. El Plan Marshall concedió a los Países Bajos una suma aproximada de 270 millones de dólares, a título de crédito, para el primer año de aplicación de dicho plan, y una suma suplementaria de 84 millones de dólares para los propietarios neerlandeses en Indonesia. Ahora bien, ni un solo centavo de estos recursos ha sido destinado a la República de Indonesia, cuya población sufre desde hace mucho tiempo de severas privaciones, como consecuencia del cruel bloqueo económico establecido por las autoridades neerlandesas.

Así resulta que, en virtud del Plan Marshall, el Gobierno neerlandés recibió créditos para 1948 por un total de 354 millones de dólares. De acuerdo con otras informaciones de la prensa estadounidense, los Países Bajos destinan al mantenimiento de sus ejércitos de tierra, mar y aire, 365 millones de dólares anuales. Se puede llegar a la conclusión de que el mantenimiento de las fuerzas armadas que los Países Bajos utilizan para llevar a cabo su agresión contra la República de Indonesia está en realidad financiado con los dólares recibidos en virtud del Plan Marshall. Este hecho ha sido reconocido igualmente por el Sr. George Malone, miembro del Senado de los Estados Unidos de América, quien, según el *New York Times* del 23 de diciembre, ha declarado:

"Sin el dinero que dimos a los neerlandeses en virtud del Plan Marshall, éstos no hubieran podido

hacer en Indonesia lo que están haciendo actualmente. Han bloqueado a esos pequeños indonesios y ahora van a castigarlos."

Se sabe también que los Países Bajos forman parte de la Alianza Militar de la Europa Occidental, alianza a la que también pertenecen el Reino Unido, Francia y Bélgica, es decir, los países que eran miembros del Consejo de Seguridad durante el período de preparación de la agresión neerlandesa contra la República de Indonesia y, durante el período de ejecución de dicha agresión. Los términos de esta Alianza disponen que los Estados signatarios se consultarán sobre toda situación que pueda constituir una amenaza a la paz en cualquier lugar que esta amenaza pudiera surgir.

En virtud de esta cláusula y de otras más del Tratado de Alianza, los miembros de la Unión de la Europa Occidental han celebrado sin duda reuniones sobre la preparación de la agresión neerlandesa contra la República de Indonesia. ¿Es que todo esto no significa que el Reino Unido, Francia y Bélgica han prestado su consentimiento a la agresión cometida por el Gobierno neerlandés contra la República de Indonesia?

En todo caso, la actitud adoptada por los representantes de esos países ante el Consejo de Seguridad, al discutirse la cuestión de la agresión neerlandesa en Indonesia, revela que dicha agresión ha sido lanzada por lo menos con el consentimiento tácito de los Gobiernos de esos tres países. A la luz de estos hechos, el carácter agresivo de esta famosa alianza se hace aún más manifiesto.

Todos estos hechos reunidos revelan, de manera evidente, que existe un entendimiento en cuanto a la cuestión indonesia, porque está claro que si no hubiera contado con el apoyo tácito o directo de los Estados Unidos de América y del Reino Unido, el Gobierno neerlandés no habría jamás osado atacar a la República de Indonesia, violar el Acuerdo del Renville, burlar la Carta de las Naciones Unidas y negarse a ejecutar las resoluciones del Consejo de Seguridad encaminadas a la cesación inmediata de las operaciones militares y a la liberación del Presidente y de otros políticos republicanos. Sólo por contar con ese apoyo, sólo como consecuencia de la actitud adoptada por las delegaciones de los Estados Unidos de América y del Reino Unido en el Consejo de Seguridad, el Gobierno neerlandés lanzó su cínica agresión contra la República de Indonesia, violó la Carta de las Naciones Unidas e hizo caso omiso de sus compromisos internacionales.

Estos son los hechos y ninguna calumnia, ninguna insinuación en cuanto a la pretendida "actitud de Moscú" o a la no menos pretendida "amenaza comunista en Indonesia", permitirán que los representantes de los Estados Unidos de América salven a su país y a los representantes del mismo en la Comisión de Buenos Oficios de la responsabilidad que tienen en la agresión cometida por el Gobierno neerlandés contra la República de Indonesia y su pueblo pacífico, ni de cuanto han hecho para impedir que el Consejo de Seguridad ponga fin a esta agresión.

Al repetir en el transcurso de la presente sesión, la fábula que los agresores neerlandeses han difundido sobre una pretendida amenaza comunista en Indonesia, el representante de los Estados Unidos de América ha tratado abiertamente, y ante todo el mundo, de justificar la agresión neerlandesa en Indonesia y de defender al agresor. Lo que explica esta situación es que los monopolios de los Estados Unidos de América necesitan, no una Indonesia libre e independiente, sino una Indonesia colo-

nial en la que sería más fácil mantener a la población en estado de servidumbre y obtener ganancias con las inmensas riquezas naturales de ese país.

Uno de los genios de la ciencia del siglo pasado ha escrito las líneas que siguen sobre el tema de los colonizadores neerlandeses del siglo XVII en Indonesia:

"La historia del colonialismo neerlandés presenta un panorama incomparable de traición, corrupción, asesinato y villanía. Dondequiera que los colonizadores neerlandeses han puesto el pie, sólo han dejado cadáveres y ruinas."

Cualesquiera que sean las excusas que presenten el agresor y quienes le protegen y ayudan, cualquiera que sea el espíritu de invención de que hagan prueba para justificar esta agresión, no llegarán jamás a engañar a los pueblos del mundo, a los miles de millones de hombres que viven en Asia Oriental y que aspiran con todas sus fuerzas a la libertad y a la independencia.

¿No resulta monstruoso que en el siglo XX, cuando existe una organización internacional de Naciones Unidas que tienen por misión, como lo indica la Carta, "preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra" y "reafirmar la fe en la igualdad de los derechos... de las naciones grandes y pequeñas", los agresores neerlandeses se esfuercen, como han hecho antes, en imponer por medio de la agresión y de la mala fe la servidumbre colonial al pueblo de Indonesia? El Consejo de Seguridad, al que la Carta confía la tarea de mantener la paz y la seguridad internacionales y la protección de los intereses legítimos de los países y de los pueblos víctimas de una agresión, ¿no tiene el derecho de tomar medidas para obligar al agresor a poner fin a sus actos agresivos? Sin embargo, no ha adoptado esas medidas. Por la forma en que ha tratado el asunto de Indonesia, el Consejo de Seguridad ha mostrado en forma flagrante ante los pueblos del universo que la organización internacional de las Naciones Unidas es utilizada con propósito puramente egoísta por parte de un grupo de Estados dirigidos por los Estados Unidos de América y el Reino Unido. Ha mostrado cómo esos Estados, que pretenden formar la mayoría de esta Organización, tratan de dar a las Naciones Unidas una orientación que no corresponde en absoluto a los fines fundamentales de la Organización y cómo se esfuercen por servirse de esta Organización, no para asegurar la paz y la seguridad internacionales, no para proteger los intereses legítimos de los Estados y de los pueblos víctimas de la agresión, sino para suministrar un apoyo directo o tácito a los que son culpables de la agresión contra pueblos pacíficos.

Juntamente con los demás Estados pacíficos y democráticos, Miembros de las Naciones Unidas, la URSS insiste en que las disposiciones de la Carta relativas al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales y a la lucha contra toda agresión, cualquiera que sea su forma, sean observadas de manera rigurosa. La historia demuestra que la URSS ha condenado siempre las transacciones de ciertas grandes Potencias con los países agresores, en detrimento de otras Potencias pacíficas. La delegación de la URSS estima que es indispensable dictar una condenación oficial contra el Gobierno neerlandés, que es culpable de la agresión contra la República de Indonesia, así como contra los que sosteniendo y alentando esa agresión conciertan sus acciones con el agresor, en detrimento del pueblo pacífico de Indonesia.

Si queremos respetar las obligaciones que nuestros países han contraído al firmar la Carta de las

Naciones Unidas, que consisten en mantener y reforzar la paz y la seguridad internacionales, en poner fin en forma rápida y efectiva a la agresión y en adoptar las medidas que se imponen para la protección de los intereses legítimos de los Estados víctimas de la agresión, debemos cumplir las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, condenando la agresión cometida por el Gobierno neerlandés contra la República de Indonesia, exigiendo la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad tendientes a la cesación inmediata de las operaciones militares y a la liberación de los políticos indonesios que han sido encarcelados y, en fin, obligando al Gobierno agresor de los Países Bajos a retirar sus tropas del territorio de la República de Indonesia y a respetar los principios de las Naciones Unidas.

Esa es la única forma de fortalecer a las Naciones Unidas, de aumentar el prestigio y la autoridad del Consejo de Seguridad, y de mantener y reforzar la paz y la seguridad internacionales.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Teniendo en cuenta lo avanzado de la hora, desearía solicitar al representante de Francia si consiente en diferir hasta nuestra próxima sesión, la interpretación en francés de las observaciones que acaba de exponer el representante de la URSS.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Sí.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): No creo que la interpretación en francés esté únicamente destinada al representante de Francia. De acuerdo con nuestro reglamento, el francés es uno de los idiomas de trabajo y todas las intervenciones de los miembros del Consejo deben ser traducidas a los dos idiomas de trabajo. Eso es lo que dice nuestro reglamento. Si el Presidente del Consejo y el representante de Francia creen que esta interpretación sólo se hace para el representante de Francia y si, por consiguiente, deciden no hacer interpretar en francés mi intervención no he de insistir en que así se haga.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Creo que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha comprendido mal porque, a menos que yo haya cometido un error, he comprendido por mi parte que no se trata de no hacer la interpretación en francés, sino de que sea diferida hasta la próxima sesión. He prestado mi acuerdo en ese supuesto y estimo que si el representante de la URSS comprende ahora lo que el Presidente ha propuesto, reconocerá que sus observaciones eran inútiles.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): He comprendido bien la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad y mantengo mi punto de vista.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Debo decir al representante de la URSS que me he limitado a preguntar al representante de Francia si ve algún inconveniente en que se difiera la interpretación en francés hasta la próxima sesión. Puedo asegurar que no tenía ninguna intención de suprimir la interpretación en francés. Pertenezco a un país donde se hablan dos idiomas, uno de los

cuales es el francés, y sería el último en pedir aquí que no se haga la interpretación en francés.

En esas condiciones, pregunto al representante de la URSS si está de acuerdo con el procedimiento que he propuesto.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la URSS estima que el reglamento debe ser aplicado e interpretado por todos los miembros del Consejo de Seguridad y por su Presidente, es decir, por el Consejo de Seguridad en conjunto y no sólo por algunos de sus miembros individualmente.

En lo que se refiere a la propuesta que se ha hecho sobre la interpretación de mi intervención en francés, no tengo inconveniente, dado lo avanzado de la hora, en que sea hecha en la próxima sesión.

Sr. PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Agradezco al representante de la URSS su cortesía que facilitará nuestra labor y nos permitirá apresurar el trabajo de esta noche.

En el curso de esta sesión hemos oído algunas declaraciones de gran importancia en las que se han expuesto las opiniones de los miembros del Consejo sobre la naturaleza y el alcance de las medidas que, a su juicio, deben ser adoptadas por el Consejo. Sin embargo, no hemos tenido hasta ahora la ocasión de oír la réplica que el representante de los Países Bajos quizá desee hacer. Además, las diversas propuestas presentadas tampoco han sido concretadas en forma de proyectos de resolución. Creo que ese hecho es significativo en extremo, ya que es indudable que el texto de cualquier resolución que podamos aprobar ha de tener necesariamente en cuenta las complejas circunstancias en que nos encontramos y debe estar redactado con la debida precisión, no sólo para que sea totalmente justo para ambas partes sino también para que logre el mayor apoyo posible. Esto es necesario si queremos obtener los resultados prácticos que nos proponemos.

Por lo tanto, propongo que levantemos la sesión y que volvamos a reunirnos el viernes por la tarde para oír las declaraciones que los miembros del Consejo o los representantes de las naciones presentes en esta mesa, de conformidad con las disposiciones del Artículo 31 de la Carta, deseen formular. Confío en que después podremos continuar el debate dentro de las normas señaladas en un texto de resolución determinado. Creo que así estaremos en mejor situación para determinar la acción adecuada que el Consejo debe seguir respecto de la situación en Indonesia.

En cuanto al día y hora para la celebración de la próxima sesión, estoy naturalmente a la disposición del Consejo. Si los miembros creen que para entonces dispondremos del texto de un proyecto de resolución, podemos reunirnos mañana por la tarde o el jueves por la mañana.

Como nadie pide la palabra, se levanta la sesión y el Consejo volverá a reunirse el viernes a las 15 horas.

Se levanta la sesión a las 18.45 horas.